

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente RR.HH. N° 1-2700/09, y

CONSIDERANDO la solicitud formalizada por la agente municipal Yurquina, Anselma Simona (Legajo N° 14.932) solicita se le haga efectiva la bonificación por presentismo y puntualidad, y

QUE las actuaciones obrantes en el presente expediente señalan que es procedente acceder a lo solicitado.

POR TODO ELLO, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus atribuciones legales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 4.550/11

ARTÍCULO 1°: Compénsase el exceso producido en las siguientes partidas del Presupuesto de Gastos del Ejercicio Año 2007:

Jurisdicción II DEPARTAMENTO EJECUTIVO Finalidad

2 Salud Pública Programa 1 Atención Primaria

1.1.01.03.05.13	Adicional Premio al Presentismo	\$ 442,90.-
1.1.01.03.05.36	Adicional Premio a la puntualidad	\$520,00.-

ARTÍCULO 2°: La compensación mencionada en el artículo anterior se entenderá con las economías que arrojan las siguientes partidas del presupuesto de Gastos del Ejercicio Año 2007:

Jurisdicción II DEPARTAMENTO EJECUTIVO Finalidad

2 Salud Pública Programa 1 Atención Primaria

1.1.01.03.05.11	Titulo	\$ 214,12.-
1.1.01.03.05.24	No remun. Y no bonif. Ord. 3.054/92	\$ 56,00.-
1.1.01.03.05.29	Por Función	\$ 55,03.-
1.1.01.03.05.30	Asign. Por Categoría Ord. 2.320/88	\$100,00.-
1.1.01.03.05.31	Productividad	\$ 17,75.-
		\$ 442,90.-
1.1.01.03.09	Cumplimiento Ley 11.685/95	\$370,50.-
1.1.01.04.01	Instituto de Previsión Social	\$ 149,50.-
		\$ 520,00.-

ARTÍCULO 3°: Reconócese de legítimo abono la deuda que mantiene la Comuna con la Sra. Yurquina, Anselma Simona, de acuerdo al siguiente detalle:

Año 2007

Jurisdicción II DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Finalidad 2 Salud Pública

Programa 1 Atención Primaria

1.1.01.03.05.13	Adicional Premio al Presentismo	\$ 487,20.-
1.1.01.03.05.36	Adicional Premio a la Puntualidad	\$ 560,00.-
TOTAL DEUDA Año 2007		\$ 1.047,20.-

ARTÍCULO 4°: AUTORIZÁSE A LA CONTADURÍA MUNICIPAL, A CONTABILIZAR LA DEUDA CON DEBITO A LA CUENTA "RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES" (1115) Y CRÉDITO AL RUBRO PASIVO SUELDOS Y JORNALES A PAGAR (1354) POR LAS SUMAS DE \$ 1.047,20.- (EJERCICIO 2007).

ARTÍCULO 5°: COMUNIQUÉSE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.-

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 02 DE MARZO 2011.-

**Promulgada por Decreto N° 0689
06/04/2011**